

0000001



1 **No. 2014-17-01-15-P0002667**

2

3

4

5 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

6

QUE CELEBRA:

7

"LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA"

8

CAPITAL ANTERIOR: USD \$10.000,00

9

AUMENTO: USD \$.185.070,00

10

CAPITAL ACTUAL: USD \$195.070,00

11

DI: 3 COPIAS

12

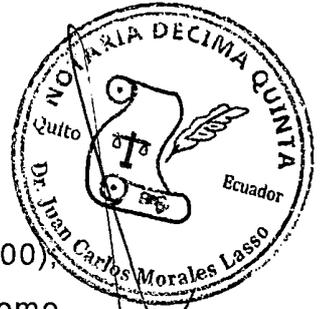
S.A.

13

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
15 Ecuador, hoy día veintiuno de abril del año dos mil
16 catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso,
17 Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparece: La
18 Compañía "LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA" en adelante
19 compañía, a través de su Representante Legal, señor
20 NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ, de estado civil
21 casado, en su calidad de Gerente General, conforme lo
22 acredita con el Instrumento que se adjunta como
23 documento habilitante.- El compareciente es de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
25 en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien
26 de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura
27 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
28 **NOTARIO.-** Sírvase insertar en el protocolo a su cargo,

1 una Escritura Pública que contengan los actos
2 societarios, aumento de capital y reforma estatutaria, al
3 tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:
4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
5 otorgamiento del presente Instrumento la Compañía
6 "LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA ." en adelante
7 compañía, a través de su Representante Legal, señor
8 NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ, en su calidad de
9 Gerente General, conforme lo acredita con el Instrumento
10 que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- a) A través de la Escritura Pública
12 celebrada el diez de Abril del dos mil siete, ante la
13 Notaria Pública Sexta del cantón Quito, e inscrita en el
14 Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y nueve de
15 Abril del dos mil siete, se constituyó la Compañía
16 "LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA". b) En la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
18 celebrada el once de abril del dos mil catorce, cuya acta
19 en copia certificada se adjunta como documento
20 habilitante, se resolvieron dos actos societarios:
21 aumento de capital y reforma estatutaria. TERCERA:
22 AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía "LUVIHER
23 SOCIEDAD ANONIMA.", a través de su Representante
24 Legal, aumenta el capital social en la suma de CIENTO
25 OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 185.070,00), de
27 modo que tal capital se fija en la suma de CIENTO
28 NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS

0000002



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 195.070,00),
2 capital estructurado conforme al cuadro adjunto como
3 documento habilitante, suscrito por el Representante
4 Legal de la Compañía. CUARTA: REFORMA
5 ESTATUTARIA.- La compañía "LUVIHER SOCIEDAD
6 ANONIMA.", a través de su Representante Legal, reforma
7 a) La cláusula segunda artículo cuarto del contrato social,
8 de modo que su contenido sea el siguiente: "Artículo
9 Cuarto.- Capital Social.- El capital social de la compañía
10 es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD 195.070,00), dividido en CIENTO NOVENTA Y
13 CINCO MIL SETENTA ACCIONES ORDINARIAS Y
14 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA,
15 numeradas del cero uno al ciento noventa y cinco mil
16 setenta inclusive, íntegramente suscrito y pagado de
17 acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración
18 del capital de los estatutos. QUINTA: DECLARACIONES.-
19 El Representante Legal de la Compañía, bajo juramento,
20 declara lo siguiente: a) Que la Compañía no adeuda
21 cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad
22 Social, es decir, se acredita "estar al día en el
23 cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social", de acuerdo al
25 requerimiento legal regulado en el inciso final del Artículo
26 Ochenta y Siete de la Ley de Seguridad Social. b) Que el
27 capital esta integro y legalmente configurado; y, c) Que la
28 inversión es nacional. Para confirmar lo señalado en

1 literal (a) de esta cláusula, el Representante Legal de la
2 compañía "LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA.", bajo
3 juramento, declara que dicha Compañía no es contratista
4 del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. SEXTA:
5 CUANTIA.- La cuantía de este Instrumento es de CIENTO
6 OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 185.070,00).
8 SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- El Representante Legal de la
9 persona jurídica compareciente acepta el total contenido
10 del presente Instrumento, por convenir a los intereses de
11 su representada. OCTAVA: PROCURACIÓN.- La
12 compañía compareciente, mediante su Representante
13 Legal, otorga Poder Especial, cual en derecho se
14 requiere, al Doctor NELSON QUIROLA ARAUS a efectos
15 que presente cualquier escrito o libelo necesario para la
16 aprobación, marginación e inscripción del presente
17 Instrumento, así como la realización de cualquier trámite
18 ante toda autoridad administrativa, especialmente la
19 societaria y tributaria". Usted, señor NOTARIO, se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
21 validez del presente Instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**
22 **MINUTA.** El compareciente la ratifica la misma que se
23 halla firmada por el Doctor Nelson Quirola Araus, con
24 matrícula profesional número cuatro mil trece del Colegio
25 de abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la
26 presente escritura pública se observaron todos los
27 preceptos legales del caso. Leída que les fue al
28 compareciente por mí el notario en unidad de acto,

1007403



1 aquellos se ratifica y firma junto conmigo en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nelson Vicente Jarrin Chavez
NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ
C.G. 170513788-1



Juan Carlos Morales Lasso
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 18H00, en el domicilio de la Compañía, cuya dirección es Pasaje Dr. Manuel García No. N20-28 y 18 de Septiembre, de esta ciudad de Quito, se reúnen los Accionistas: NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ, y GLORIA CECILIA FLORES VITERI, debidamente representada por su MANDATARIA, señora YOLANDA AZUCENA FLORES VITERI, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía, por lo que esta Junta es declarada como Universal. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un capital de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Diez Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero uno al diez mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo con el Cuadro de Integración de Capital constante en la Escritura Pública de Constitución.

Preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el señor NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ, Gerente General y Representante Legal de la Compañía y actúa como Secretaria la señora YOLANDA AZUCENA FLORES VITERI, MANDATARIA de la Accionista GLORIA CECILIA FLORES VITERI.

En virtud de lo expuesto los Accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.

0000004



**PUNTO NUMERO UNO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA.**

De inmediato se procede a tratar sobre el primer punto del Orden del Día, y se aprueba por unanimidad el Aumento del Capital Social de LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA, de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, vigentes a esta fecha, a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es un Aumento de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

De acuerdo con este Aumento el nuevo Capital Social de la Compañía es el de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PARTICIPACIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una.

El Aumento del Capital Social, se produce por compensación de créditos, en este caso del Accionista NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ, de los CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se deja constancia así mismo que la Accionista GLORIA CECILIA FLORES VITERI, renuncia a su Derecho de Preferencia en el presente Aumento del Capital Social.

PUNTO NUMERO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.-

R. p. En virtud al Aumento del Capital Social aprobado se procede a reformar la CLAUSULA SEGUNDA, ARTICULO CUARTO, de modo que su contenido sea el siguiente: "SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO UNO AL CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA INCLUSIVE, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE ACUERDO AL DETALLE CONSTANTE EN LA CLAUSULA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE ESTOS ESTATUTOS.

En la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital, se hará constar como documento habilitante el nuevo cuadro de integración de capital, debidamente suscrito por el Gerente General y Representante Legal.

AUTORIZACIÓN.-

Se autoriza en forma expresa al Gerente General de la Compañía, en su calidad de Representante Legal de la misma, para elevar a Escritura Pública el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos y realizar el trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil.

0000005



Sin haber otro punto que tratar, los Accionistas presentes que representen todo el Capital Social suscrito y pagado, se ratifican en lo expuesto y disponen se transcriba la presente acta.

Luego de terminada la sesion los Accionistas la suscriben en unidad de acta, con lo que se da por terminada, esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas a las 20H00.

NELSON VICENTE JARRIN
CHAVEZ

PRESIDENTE AD-HOC
GERENTE GENERAL

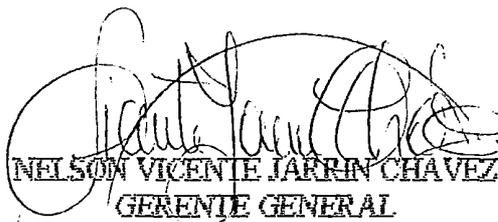
YO ANDA AZUCENA FLORES
VITERI

SECRETARIA AD-HOC

MANDATARIA DE LA ACCIONISTA
GLORIA CECILIA FLORES
VITERI

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL EMPRESA LUVIHER S.A.

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO COMPENSACION DE CREDITOS	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ	\$ 9.900,00 /	\$ 185.070,00 /	\$ 194.970,00 /	194.970 /
GLORIA CECILIA FLORES VITERI	\$ 100,00 /		\$ 100,00 /	100 /
TOTALES:	\$ 10.000,00 /	\$ 185.070,00 /	\$ 195.070,00 /	195.070 /


NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ
GERENTE GENERAL



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 815 / 2013

Tomo 3 . Página 815



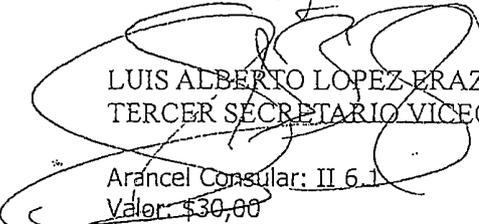
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 20 de diciembre de 2013, ante mí, LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO, **TERCER SECRETARIO VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **GLORIA CECILIA FLORES VITERI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciada**, Cédula de ciudadanía número **1708477110**, con domicilio en **615 FAIRVIEW AVE APT 2R RIDGEWOOD NY 11385, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien (es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **YOLANDA AZUCENA FLORES VITERI**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1707222970**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas; r) para que realice aumento de capital ante cualquier institución pública o privada. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere (n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a

cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque (n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


GLORIA CECILIA FLORES VITERI


LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 20 de diciembre de 2013

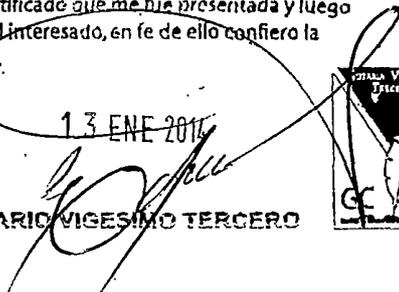

LUIS ALBERTO LOPEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



La copia ~~anterior~~ que antecede es fiel ~~emulsa~~ de la copia certificada que me fue presentada y luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Quito a

13 ENE 2014


NOTARIO VIGESIMO TERCERO



000007

Quito, 20 de abril de 2012



Señor
NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ
Presente.-

De mi consideración:

Conforme a la decisión de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía LUVIHER S.A., celebrada en esta fecha, se resolvió reelegirle como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de cinco años.

Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, al igual que los deberes y atribuciones constantes en la escritura pública de Constitución Social, otorgada el 10 de abril de 2007, ante el Dr. Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de abril de 2007.

Atentamente

YOLANDA AZUCENA FLORES VITERI
PRESIDENTA
C.C. 170722297-0

-2 JUL. 2013
Notaria 35
Quito, a...
Razon: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es el ORIGINAL que me ha sido remitido.
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía LUVIHER S.A. para el que he sido nombrado, en Quito a los 20 días del mes de abril de 2012

NELSON VICENTE JARRIN CHAVEZ
C.C. 170513788-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 5.1.05 del Registro de

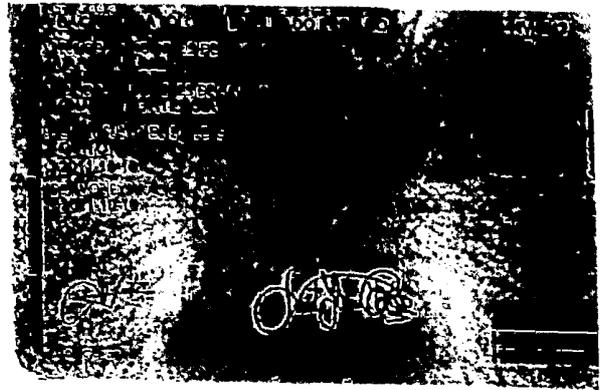
Combramientos Tomo N° 143

Quito, a 08 MAY 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0279 1705137881
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARRIN CHAVEZ NELSON VICENTE

FICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1.
PONCEANO
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Carlos Morales Lasso
170513788 - 1

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 21 ABR 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170722297-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
FLORES VITERI
YOLANDA AZUCENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-03-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
NELSON VICENTE
JARRIN CH

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

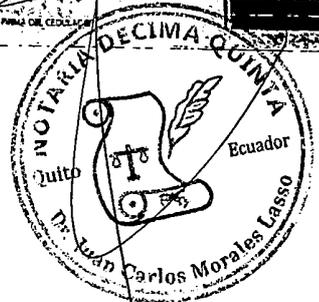
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
FLORES CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre
VITERI MARGARITA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0130 170722297-0
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES VITERI YOLANDA AZUCENA

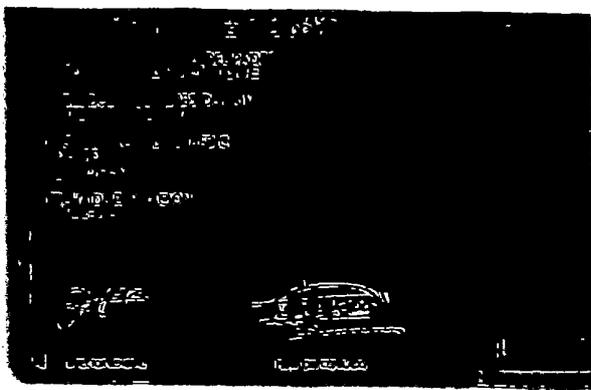
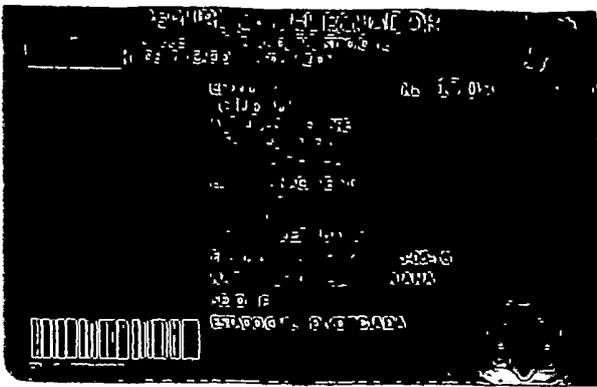
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SAN ISIDRO DEL INCA
QUITO

CANTÓN PARROQUIA ZONA
San Isidro del Inca

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 ABR 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): Flores Vivendi Gloria Cecilia

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170847711-0



Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barreuzeta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 32830

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 21 ABR 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1000009

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, QUE CELEBRA: **"LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA"**, firmada y sellada en Quito a veintiuno de abril del dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0000010

RAZON: Mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-03304 dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 10 de septiembre del 2014, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito de USD \$10.000,00 a USD \$195.070,00 y la reforma de estatutos de la compañía LUVIHER S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada compañía, celebrada ante mi Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales Lasso, el 21 de abril del 2014.- Quito, a once de septiembre del dos mil catorce.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0000011



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3304 dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 10 de septiembre de 2014, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la compañía LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el 10 de abril de 2007, ante el Doctor Juan Carlos Morales, Notario Décimo Quinto del cantón Quito; de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito 17 de noviembre de 2014.-


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta cantón Quito



N/SS.



000012
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3304

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril de 2014, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía LUVIHER S.A.;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-0828 de 27 de agosto de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.94 de 4 de septiembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 10.000,00 a USD \$ 195.070,00 y la reforma de estatutos de la compañía LUVIHER S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

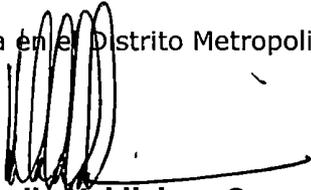
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima Quinta y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

10 SEP 2014


**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 157764
Tr. 35314-1
ONL/MEG

Xa a



0000013

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3304

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril de 2014, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía LUVIHER S.A.;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-0828 de 27 de agosto de 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.94 de 4 de septiembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 10.000,00 a USD \$ 195.070,00 y la reforma de estatutos de la compañía LUVIHER S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

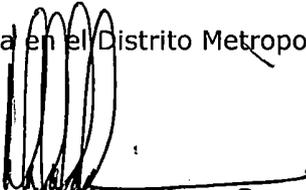
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décima Quinta y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

10 SEP 2014


**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 157764
Tr. 35314-1
ONL/MES

0000014



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LUVIHER S.A.

Se comunica al público que la compañía LUVIHER S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 185.070,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de abril de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3304 de 10 SEP 2014

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$195.070,00), dividido en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA, ...".

Quito, 10 SEP 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 157764
Tr. 35314-1

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



TRÁMITE NÚMERO: 81434

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	54777
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5821
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705137881	JARRIN CHAVEZ NELSON VICENTE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	21/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3304
FECHA RESOLUCIÓN:	10/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LUVIHER SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	185070,00
Capital	195070,00





5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1113 DEL REGISTRO MERCANTIL (DE 19 DE ABRIL DE 2007, TOMO: 138.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

